



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 197-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Julio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 35) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Corresponde al concejo municipal: Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Asimismo, el Artículo 124º, establece que: Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal, Artículo modificado por el Decreto Legislativo N° 1445, prescribe que: “La mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. La mancomunidad municipal es una entidad de tratamiento especial cuya naturaleza, será definida en el Reglamento de la Ley. Se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado. Las mancomunidades municipales no son un nivel de gobierno”. Asimismo, el numeral 4.2 del Artículo 4º de la norma citada, precisa como uno de sus objetivos el siguiente: “Ejecutar acciones, actividades, convenios y proyectos conjuntos, principalmente entre las municipalidades que compartan cuencas hidrográficas, corredores viales, turísticos, económicos, zonas ecológicas comunes, territorios de frontera, que requieran compartir recursos financieros, humanos y técnicos”;

Que, asimismo, el Artículo 5-A de la Ley, señalada en el considerando precedente establece respecto a las fuentes de ingresos, aportes y presupuestos de las mancomunidades lo siguiente: “El funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar con las siguientes fuentes de ingresos: a) Con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente”. Respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, se aplican las siguientes reglas: a) Las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual”;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el Artículo 24º del Reglamento de la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobada por DECRETO SUPREMO N° 021-2020-PCM, establece referente a los recursos de la mancomunidades lo siguiente: a) Los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas; se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal. Asimismo, el Artículo 25º referente al destino de los aportes dispone: “Las transferencias financieras efectuadas por las municipalidades, tienen su destino tanto para gastos corrientes como para gastos de capital en la mancomunidad municipal; pueden atender la provisión de partidas genéricas y específicas correspondientes a bienes y servicios, y a inversiones, de conformidad a lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0473-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita al Concejo Municipal que apruebe la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, por la suma de 6,143,359.24 Soles (Seis millones, ciento cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve 24/100 Soles), como aporte a favor de la “Mancomunidad Municipal Cuenca del Mosna”, para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el año fiscal 2021, conforme se precisa en el Informe N° 642-2021-MDSM/GPP/JAHV;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 17 de mayo del 2021, se aprobó la constitución de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA” integrada por las Municipalidades Distritales de San Marcos y Chavín de Huántar de la provincia de Huari y departamento de Ancash. Asimismo, en el Artículo SÉPTIMO de la referida Ordenanza se notifica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad para que emita Informe Técnico para la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal para la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MM“CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU, el Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico Gerente General de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignación presupuestal para la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, manifestando que mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2021-MDSM/HRI/A de fecha 27 de abril del 2021, se aprueban los acuerdos adoptados por los titulares de la mancomunidad municipal “CUENCA DEL MOSNA” realizados con fecha 25 de febrero del 2021, en la que se aprobó el POI-Plan Operativo Institucional y Presupuesto para el 2021 de la mancomunidad entre otros, asignándose un monto ascendiente a S/ 12,286,718.48 Soles, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de San Marcos la suma de S/ 6,143,359.24 Soles (Seis millones, ciento cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve 24/100 Soles). Por tanto; el POI y el presupuesto aprobado para el año 2021 por el Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, que asciende a la suma S/ 12,286,718.48 Soles, está conformado por:



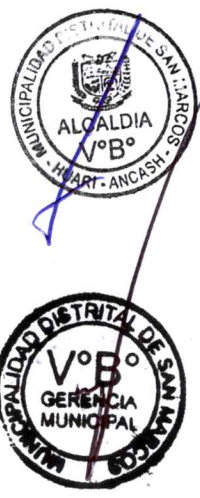
Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI - 2021

Piiego	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"
Programa Presupuestal	0148 - Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
Producto/Proyecto	2004850 - Construcción de Caminos Vecinales y Rurales
Función	15 - Transporte
División Funcional	003 - Transporte Terrestre
Grupo Funcional	0066 - Vías vecinales
Actividad Presupuestal	4000075 - Construcción de vía Local

PLANIFICACION OPERATIVA POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO, RESULTADOS INSTITUCIONALES, OBJETIVOS ESTRATEGICOS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE LA MMCM																	
LINEA ESTRATEGICA DE LA MMCM																	
Linea estratégica 01: Eje Estratégico: INFRAESTRUCTURA VIA																	
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MMCM																	
OEI 01: Mejorar el tránsito de los caminos rurales contribuyendo al desarrollo económico																	
ACCIONE ESTRATEGICA INSTITUCIONAL DE LA MMCM																	
AEI 01.01: Ejecución de proyectos de infraestructura vial en beneficio de la población																	
N°	ACTIVIDAD	META PLANIFICADA EN EL 2021		PROGRAMACION FISICA ANUAL												TOTAL	
		UNIDAD DE MEDIDA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	TRANSFORMACION VEHICULAR DE LA VIA VECINAL CRUCE HUAYBAMBA - CRISTO REY UCHUHURAYTA - COMUN. EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - C.U. N° 246600	Km	FISICA					1			1				1		4
			FINANCIERA					2999179.62			2999179.62			2999179.62		2999179.62	



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



Piiego	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"
Programa Presupuestal	030 Gestion Integral de Residuos Solidos
Producto/Proyecto	2007056 Construcción de Planta de Tratamiento de Residuos Solidos
Función	017 Ambiente
División Funcional	255 Gestion Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	3124 Gestion de los residuos solidos
Actividad Presupuestal	400201 Mejoramiento de Sistema de Recoleccion y Tratamiento de Residuos Solidos

PLANIFICACION OPERATIVA POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO, RESULTADOS INSTITUCIONALES, OBJETIVOS ESTRATEGICOS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE LA MMCM																	
LINEA ESTRATEGICA DE LA MMCM																	
Linea estratégica 02: Eje Estratégico: RESIDUOS SOLIDOS																	
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MMCM																	
OEI 02: Mejorar la gestión de residuos sólidos fomentando la responsabilidad social y participación ciudadana																	
ACCIONE ESTRATEGICA INSTITUCIONAL DE LA MMCM																	
AEI 02.01: Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos																	
N°	ACTIVIDAD	META PLANIFICADA EN EL 2021		PROGRAMACION FISICA ANUAL												TOTAL	
		UNIDAD DE MEDIDA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	m	FISICA					1		1	1	1	1	1	1	1	8
			FINANCIERA					1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	12500.00



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Pilego	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"
Programa Presupuestal	9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Producto
Producto/Proyecto	2000634 - Fortalecimiento Institucional
Función	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006 Gestión
Grupo Funcional	0007 Dirección y Supervisión Superior
Actividad Presupuestal	4000008 - Fortalecimiento de Capacidades

PLANIFICACIÓN OPERATIVA POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO, RESULTADOS INSTITUCIONALES, OBJETIVOS ESTRATEGICOS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE LA MMCM																	
LINEA ESTRATEGICA DE LA MMCM:																	
Linea estratégica 05: Eje Estratégico FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																	
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MMCM																	
OEI 05: Fortalecer las capacidades administrativas																	
ACCIONE ESTRATEGICA INSTITUCIONAL DE LA MMCM																	
AEI 05.02: Sistema de gestión institucional con enfoque de procesos implementados en la mancomunidad																	
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META PLANIFICADA EN EL 2021		PROGRAMACION FISICA ANUAL												TOTAL
			META	FINANCIERA SI	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	GESTION ADMINISTRATIVA	Unidad	FISICA					4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
			FINANCIERA SI					7777.8	7777.8	7777.8	7777.8	7777.8	7777.8	7777.8	7777.8	7777.8	70000

Total Financiado S/ 12,286,718.48



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

Por ello, el presupuesto aprobado de la mancomunidad según el Anexo N° 08 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL para el año 2021 es:

Pilego	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"
Programa Presupuestal	9001 - Acciones Cítricas
Producto/Proyecto	3669999 - Sin Producto
Función	06 Turismo
División Funcional	022 Turismo
Grupo Funcional	0045 Promoción del Turismo
Actividad Presupuestal	5001074 Promoción de la Promoción y Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural

PLANIFICACIÓN OPERATIVA POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO, RESULTADOS INSTITUCIONALES, OBJETIVOS ESTRATEGICOS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE LA MMCM																	
LINEA ESTRATEGICA DE LA MMCM:																	
Linea estratégica 03: Eje Estratégico PROMOCION AL TURISMO																	
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MMCM																	
OEI 03: Promover los servicios turísticos de la localidad propiciando la participación nacional e internacional																	
ACCIONE ESTRATEGICA INSTITUCIONAL DE LA MMCM																	
AEI 03.01: Promover los circuitos turísticos que contribuyan al desarrollo del artesano de la localidad																	
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META PLANIFICADA EN EL 2021		PROGRAMACION FISICA ANUAL												TOTAL
			META	FINANCIERA SI	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	FORTALECIMIENTO DE CIRCUITOS Y CENTROS TURISTICOS		FISICA					1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			FINANCIERA SI					500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	12000.00



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 08: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL “CUENCA DEL MOSNA” PARA EL AÑO FISCAL
(abril a diciembre 2021)
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
POR CATEGORÍA Y GENÉRICA DEL GASTO
(EN NUEVOS SOLES)

2	GENÉRICA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL S/
2.0	Reserva de Contingencia			
2.1	Personal y Obligaciones Sociales			
2.3	Bienes y Servicios	70,000.00		70,000.00
2.4	Donaciones y Transferencias			
2.5	Otros gastos			
2.6	Adquisición de Activos no Financieros		12,216,718.48	12,216,718.48
2.7	Adquisición de Activos Financieros			
	TOTAL GENÉRICAS			12,286,718.48

MUNICIPALIDAD	Aporte Mensual	N° de Meses	Total Aporte Año 2021
DISTRITAL			
SAN MARCOS	815,892.34	09	7,343,031.09
CHAVIN DE HUANTAR	549,298.60	09	4,943,687.39
TOTAL	1,365,190.94		12,286,718.48

San Marcos, febrero del 2021

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

Que, mediante Informe N° 001-2021-MM“CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU, el Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico Gerente General de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, informa que, en mérito al Memorandum N° 2205-2021-MDSM/GPP/JAHV, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos, opina que la transferencia presupuestal a la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA” para el año 2021, debe ajustarse a lo contenido en el POI y el Presupuesto aprobado anteriormente con fecha 25 de febrero del 2021 y recomienda reevaluar los acuerdos del Consejo Directivo de la mancomunidad;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MM“CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU, el Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico Gerente General de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, informa que, mediante Acta de Sesión de Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, realizado con fecha 06 de julio del 2021 en la sede de la Presidencia del Consejo Directivo, sito en la Municipalidad Distrital de San Marcos, acuerdan que la transferencia dineraria, aprobada a favor de la mancomunidad que asciende a la suma de S/ 12,286,718.48 Soles, doce millones doscientos ochenta y seis mil, setecientos dieciocho con 48/100 Soles) ya aprobado, serán asumidos de forma proporcional; esto quiere decir que cada Municipalidad Distrital interviniente, debe aportar la suma de S/ 6,143,359.24 Soles (Seis millones, ciento cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve 24/100 Soles); acuerdo que deberá ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en cumplimiento a lo normado por el D.S N° 021-2020-PCM, que en el Artículo 11. Constitución, 11.1. Sobre procedimiento de constitución precisa: g) Acuerdo de Concejo.- Cada municipalidad aprueba, mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia financiera para cubrir el presupuesto de la mancomunidad municipal;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 001-2021-MM“CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU, el Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico Gerente General de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, adjunta Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, realizado con fecha 06 de julio del 2021 donde señala en su ítem CUARTO: “los alcaldes de las Municipalidades Distritales de San Marcos y Chavín de Huantar, en este acto ACUERDAN aportar cada uno la suma de S/ 6,143,359.24 Soles (Seis millones, ciento cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve 24/100 Soles) que corresponde a un 50% por cada municipalidad de un total de S/ 12,286,718.48 Soles, doce millones doscientos ochenta y seis mil, setecientos dieciocho con 48/100 Soles) aprobados el 25 de febrero del 2021 a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA” con el objeto de financiar la ejecución, de pre inversión, estudios, gastos corrientes y ejecución del proyecto de: “Transitabilidad Vehicular de la Vía Vecinal Cruce de Huayibamba -Cristo Rey-Uchuhuayta -Conín”, proyecto que beneficiará a ambas municipalidades. Asimismo, acuerdan remitir el presente acuerdo a los concejos municipales de San Marcos y Chavín de Huantar para que emitan acuerdo de concejo municipal disponiendo la transferencia dineraria a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA” para el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Informe N° 642-2021MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formuló las siguientes conclusiones: - Que, la gerencia de asesoría jurídica emita opinión respecto de los procedimientos para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura y/o Modificado. -La Municipalidad en aplicación del numeral ii) del literal n) del Artículo 16° de la Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021; y el numeral 18.1, 18.2,18.3,18.4 y 18.5 del Artículo 18° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, tiene competencias y marco legal favorable para la realización de transferencia financieras a favor de las Mancomunidades.-Aprobar la Transferencia Financiera por la suma de 6,143,359.24 Soles (Seis millones, ciento cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve 24/100 Soles), como aporte a favor de la “Mancomunidad Municipal Cuenca del Mosna”, para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el año fiscal 2021, en las siguientes partidas genéricas: 1.- En Bienes y Servicios S/ 35,000.00 Soles. 2.- En Inversiones S/ 6,108,359.24 Soles, Total Transferencia S/ 6,143,359.24 Soles”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 876-2021-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: teniendo en cuenta que la Entidad ha emitido la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDSM/HRI/A en la que se aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, y además se ratifica el Acta de Constitución de la referida Mancomunidad, recomienda que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 08: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL “CUENCA DEL MOSNA” PARA EL AÑO FISCAL 2021

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
POR CATEGORÍA Y GENÉRICA DEL GASTO
(EN NUEVOS SOLES)

2	GENÉRICA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL S/
2.0	Reserva de Contingencia			
2.1	Personal y Obligaciones Sociales			
2.3	Bienes y Servicios	70,000.00		70,000.00
2.4	Donaciones y Transferencias			
2.5	Otros gastos			
2.6	Adquisición de Activos no Financieros		12,216,718.48	12,216,718.48
2.7	Adquisición de Activos Financieros			
	TOTAL GENÉRICAS			12,286,718.48

MUNICIPALIDAD	Aporte Mensual	N° de Meses	Total Aporte Año 2021
DISTRITAL			
SAN MARCOS	2,047,786.41	03	6,143,359.24
CHAVIN DE HUANTAR	2,047,786.41	03	6,143,359.24
TOTAL	4,095,572.82		12,286,718.48

Que, mediante INFORME N° 0473-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita al Concejo Municipal para que a través de Acuerdo de Concejo Municipal apruebe la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, por la suma de 6,143,359.24 Soles (Seis millones, ciento cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve 24/100 Soles), como aporte a favor de la “Mancomunidad Municipal Cuenca del Mosna”, para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el año fiscal 2021, conforme se precisa en el Informe N° 642-2021-MDSM/GPP/JAHV. Para tal efecto, adjunta lo detallado en el Informe N° 001-2021-MM“CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU, a considerar;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los siguientes Regidores; Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, el Concejo Municipal por unanimidad acordó APROBAR la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, la suma de 6,143,359.24 Soles (Seis millones, ciento cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve 24/100 Soles), como aporte de la Municipalidad Distrital de San Marcos para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el año fiscal 2021, conforme se precisa en el Informe N° 642-2021-MDSM/GPP/JAHV. Conforme a lo detallado en el Informe N° 001-2021-MM“CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, la suma de 6,143,359.24 Soles (Seis millones, ciento cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve 24/100 Soles), como aporte de la Municipalidad Distrital de San Marcos para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el año fiscal 2021, conforme se precisa en el Informe N° 642-2021-MDSM/GPP/JAHV. Conforme a lo detallado en el Informe N° 001-2021-MM“CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo, a considerar:

Anexo N° 08: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL “CUENCA DEL MOSNA” PARA EL AÑO FISCAL 2021

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD POR CATEGORÍA Y GENÉRICA DEL GASTO (EN NUEVOS SOLES)

2	GENÉRICA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL S/
2.0	Reserva de Contingencia			
2.1	Personal y Obligaciones Sociales			
2.3	Bienes y Servicios	70,000.00		70,000.00
2.4	Donaciones y Transferencias			
2.5	Otros gastos			
2.6	Adquisición de Activos no Financieros		12,216,718.48	12,216,718.48
2.7	Adquisición de Activos Financieros			
	TOTAL GENÉRICAS			12,286,718.48

MUNICIPALIDAD	Aporte Mensual	N° de Meses	Total Aporte Año 2021
DISTRITAL			
SAN MARCOS	2,047,786.41	03	6,143,359.24
CHAVIN DE HUANTAR	2,047,786.41	03	6,143,359.24
TOTAL	4,095,572.82		12,286,718.48

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE